

fé, cacao y guineos que se celebrarán bajo los auspicios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio en Ginebra, Suiza, a partir del día 16 del mes en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4570, que asciende al Cónsul Honorario de la República en Colombo, Ceilán, señor Abdul W. M. Ameer a la categoría de Cónsul General Honorario, G. O. Nº 8335, del 21 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4570.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Abdul W. M. Ameer, Cónsul Honorario de la República en Colombo, Seilán, queda ascendido a la categoría de Cónsul General Honorario de la República en esa ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Ley Nº 4571, que modifica el artículo 2 del Decreto-Ley No. 4090, del 10 de septiembre de 1958, sobre la integración del Comité de Ventas de Mielles, G. O. Nº 8335, del 21 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4571.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el in-

ciso 4º del artículo 8 y el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO-LEY :

Art. 1.— El Artículo 2 del Decreto-Ley N° 4090, del 10 de septiembre de 1958, queda modificado para que a partir de esta fecha se lea así:

“Art. 2.— El Comité de Ventas de Mieles previsto en el mencionado Decreto-Ley, estará integrado así: el Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien lo presidirá; el Secretario de Estado de Finanzas y Banca; el Secretario de Estado de Comunicaciones y Transportes; el Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; y el Dr. Hans Paul Wiese, Delgado, quien actuará como Miembro-Secretario.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4572, que integra la Comisión del GATT, prevista en el Decreto N° 4288, del 10 de noviembre de 1958, y dicta otras disposiciones, G. O. N° 8335, del 21 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4572.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se modifican los Artículos 2 y 4 del Decreto N° 4288, del 10 de noviembre de 1958, para que se lean como sigue:

“Art. 2.— La Comisión del GATT estará integrada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio quien la presidirá; el Secretario de Estado de Finanzas y Banca; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; el Secretario de Estado de Agricultura; el Director General de Adua-